I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000922

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 17 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2971/2012; el Memorándum N°1000/403/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/795/2012, la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/795/2012, se otorgó a la **Junta de Vecinos "Villa Desco"** una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta de Vecinos "Villa Desco"**, Personalidad Jurídica N°409-2000, representada por su Presidenta doña **María Cristina Moncada Castillo,** cédula de Identidad N°6.579.527-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. La **Junta de Vecinos "Villa Desco"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 23 de Abril de 2012.

3. La **Junta de Vecinos "Villa Desco"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1000922 /2012

5. El incumplimiento por parte de la **Junta de Vecinos "Villa Desco"** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Villa Desco"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO"

En Cerrillos, a 10 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO"**, Personalidad Jurídica N°409-2000, representada por su Presidenta doña **MARÍA CRISTINA MONCADA CASTILLO,** Cédula de Identidad número 6.579.527-2, ambos domiciliados para estos efectos en Psje. Pedro Plaza N°7136, comuna de Cerrillos, teléfono 538 97 77, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2012, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/795/2012, de fecha 03 de Mayo de 2012, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO",** una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 23 de Abril de 2012.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2012.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "VILLA DESCO"
Representada por
MARÍA CRISTINA MONCADA CASTILLO
C.I. 6.579.527-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.